



CUADERNOS DE TRABAJO

# **EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ESTUDIO COMPARADO DE ALCOBENDAS Y POZUELO DE ALARCÓN**

Laura Montalvo Abad  
Tutor/a: Gema María Pastor Albaladejo

Grado en Gestión y Administración Pública  
Curso Académico 2019-2020



---

Universidad Complutense de Madrid  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología



# Índice

<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	000
1. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO .....	000
2. IDENTIFICACIÓN Y APROXIMACIÓN CONCEPTUAL AL OBJETO DE ESTUDIO .....	000
2.1. El concepto de la transparencia .....	000
2.2. Concepto de transparencia activa .....	000
2.3. La transparencia económico-financiera.....	000
3. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO .....	000
4. MÉTODO Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	000
<b>CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LOS AYUNTAMIENTOS</b> .....	000
1. MODELOS DE EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LOS AYUNTAMIENTOS .....	000
2. MARCO NORMATIVO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID .....	000
3. MARCO ANALÍTICO PARA EVALUAR LA TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LOS ESTUDIOS DE CASO .....	000
3.1. Dimensiones analíticas e indicadores .....	000
3.2. La calidad de la información publicada .....	000
<b>CAPÍTULO III. ANÁLISIS COMPARADO DE LA TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOBENDAS Y POZUELO DE ALARCÓN</b> .....	000
1. DIMENSIÓN ANALÍTICA: INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA .....	000
2. DIMENSIÓN ANALÍTICA: INFORMACIÓN SOBRE PLANES ECONÓMICOS.....	000
3. DIMENSIÓN ANALÍTICA: INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS .....	000
4. DIMENSIÓN ANALÍTICA: INFORMACIÓN DE LOS GASTOS .....	000
5. DIMENSIÓN ANALÍTICA: INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO .....	000
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES</b> .....	000
1. BALANCE GENERAL.....	000
2. PROPUESTAS DE MEJORA .....	000
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	000
<b>FUENTES NORMATIVAS</b> .....	000
<b>OTRAS FUENTES</b> .....	000



## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la palabra transparencia ha cobrado cada vez más importancia en el escenario político, hasta llegar a un punto en el que parece imposible describir un buen sistema democrático sin hacer hincapié en este término. Por ello, no es de extrañar que la mayor parte de los países del mundo hayan ido aprobando, a lo largo del tiempo, legislaciones específicas para promover y garantizar la transparencia de sus instituciones y, en consecuencia, dotar de calidad a sus democracias. Un ejemplo de esto es Suecia, que aprobó su primera ley de acceso a la información en el año 1776.

En el contexto europeo, España ha sido uno de los últimos países en aprobar un marco regulador de la transparencia, a pesar de que el artículo 105 de la Constitución Española señala que una ley debía regular *“el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos”*. En concreto, en el año 2013, surge la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Ley 19/2013 en adelante). Este marco normativo fue creado como una ley de mínimos, es decir, una ley básica que puede ser complementada con normas de ámbito autonómico e incluso local. Por tanto, la mayor parte de las Comunidades Autónomas (CCAA en adelante) han ido desarrollando su propia legislación y los Ayuntamientos también han ido generando sus ordenanzas de transparencia. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Ley de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (Ley 10/2019 de la CAM en adelante), se aprobó el 10 de abril de 2019 y entró en vigor el 1 de enero de 2020.

El Trabajo de Fin de Grado (TFG en adelante) que se presenta, pretende analizar y evaluar la transparencia activa en materia económico-financiera de dos grandes ciudades de la Comunidad de Madrid a partir de la entrada en vigor de la nueva ley autonómica. En este primer capítulo introductorio se destacará la justificación de este trabajo, el objeto de estudio, los objetivos de la investigación y la metodología utilizada para desarrollar el análisis.

### 1. Justificación del trabajo de fin de grado

Hasta hace un año, la Comunidad de Madrid no contaba con una legislación autonómica sobre transparencia, por lo que la mayoría de los Ayuntamientos de las grandes ciudades utilizaban como referente el Índice de los Ayuntamientos (ITA en adelante) de Transparencia Internacional para generar su publicidad activa, a pesar de que esta metodología no tenía carácter normativo. El ITA les permitía conocer (mediante su participación voluntaria en el proceso de evaluación) si cumplían con una serie de parámetros relacionados con la información pública difundida a los ciudadanos e identificar también sus áreas de mejora. Para ello, la metodología del ITA se compone de 80 indicadores divididos en diferentes áreas temáticas: a) Transparencia activa e información sobre la corporación municipal; b) Página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, y participación ciudadana; c) Transparencia económico-financiera; d) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios; e) Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medioambiente; f) Derecho de acceso a la información. Los resultados del análisis permiten ofrecer un ranking sobre la transparencia en 110 Ayuntamientos españoles.

Con la entrada en vigor de la Ley 10/2019 de la CAM, cambia por completo el marco de actuación de las Administraciones municipales de este ámbito territorial. A pesar de encontrar indicios anteriores que regularan la publicidad activa, como es el caso de la Ley 19/2013 y el ranking del ITA, ninguno de estos poseía tanto contenido como la nueva Ley de la Comunidad de Madrid. Esta última, al ahondar mucho más en cada apartado, se convierte en una normativa más difícil de cumplir, sobre todo por parte de los Ayuntamientos que poseen menos recursos.

El tema de la transparencia económico-financiera en los Ayuntamientos es un asunto de enorme interés. Como destaca Lizcano (2012: 162), *“dado que el sector público [...] está financiado con el esfuerzo económico de todos los ciudadanos, y dado que se encarga exclusivamente de servir a dichos*

ciudadanos, se hace realmente fundamental la existencia de un suficiente nivel de transparencia en este sector. Es por ello que se debería aspirar a que en todos los países se proporcione una información clara al ciudadano sobre las cuentas, la situación y evolución financiera de las administraciones públicas, a todos los niveles existentes; en España, por ejemplo, a nivel estatal, autonómico y local". Este ámbito de la transparencia actúa como ejercicio de control por parte de los ciudadanos hacia la Administración, ya que estos se convierten en observadores que buscan saber cómo se utilizan los recursos económicos, realizando así un ejercicio de fiscalización frente a la Administración Pública.

Observando los informes publicados en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado<sup>1</sup>, se puede ver que gran parte de las solicitudes de acceso a la información están relacionadas con las subvenciones y ayudas públicas concedidas, los presupuestos, los gastos concretos por parte de las Administraciones o los sistemas de control financiero y contable.

Por ello, este TFG ayudará a identificar la situación actual de publicidad activa en materia económico-financiera de dos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y detectar cuáles son sus carencias en este ámbito. Además, servirá de guía para futuras investigaciones en materia de transparencia activa en la Comunidad de Madrid.

## 2. Identificación y aproximación conceptual al objeto de estudio

El objeto de estudio de este TFG es uno de los tipos de transparencia, la transparencia activa y, en particular, la transparencia activa de carácter económico-financiero. Por ello, los tres conceptos sobre los que pivota la investigación son: la transparencia, la transparencia activa y la transparencia

1 Datos recogidos en el Boletín Estadístico del Portal de Transparencia, correspondientes al mes de febrero de 2020, véase [https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:5770ee88-fb9f-491f-8e96-eb06fd9bd7ec/2020\\_02\\_Boletin\\_Portal\\_en\\_cifras.pdf](https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:5770ee88-fb9f-491f-8e96-eb06fd9bd7ec/2020_02_Boletin_Portal_en_cifras.pdf)

económico-financiera. A continuación, se realizará una aproximación conceptual a cada uno de ellos.

### 2.1. El concepto de la transparencia

El Diccionario de la Lengua Española define transparencia como la "*calidad de transparente*", mientras que a la palabra transparente la da la acepción de algo "*claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad*". Por tanto, la primera consideración que trasciende de este término es la capacidad de hacer visible algo y, en el caso de la Administración Pública, podría traducirse como aquella cualidad que permite hacer visible y comprensible todos sus actos.

Desde una perspectiva académica, Aguilar Rivera (2008: 11) define la transparencia como "[...] una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones". Por otra parte, Martínez Armengol (2012: 10) señala que la transparencia es "[...] un atributo, una práctica, una garantía legal, un valor organizacional o un elemento que contribuye a fortalecer los valores de la democracia y a incrementar la eficacia en el quehacer gubernamental". Si bien la primera acepción pone el énfasis en la visión instrumental de la transparencia como eje para mejorar los procesos de toma de decisiones, la segunda acepción interrelaciona la transparencia con la democracia, destacándola como un valor sustantivo para aportar calidad democrática.

La transparencia puede ser de dos tipos: transparencia activa o proactiva<sup>2</sup> y transparencia pasiva o reactiva<sup>3</sup>. Esta última ha sido definida por la organización Access Info Europe<sup>4</sup> como "*el derecho de todas las personas a solicitar a los funcionarios públicos información sobre sus actividades y algún documento que ellos tengan en su poder, y el derecho*

2 También puede llamarse publicidad activa.

3 Lo que se conoce también como derecho de acceso a la información pública.

4 Access Info Europe se trata de una organización que trabaja en busca de la protección del derecho de acceso a la información, llevando a cabo diferentes estrategias que promueven la defensa de este derecho.

a recibir una respuesta”. Por tanto, la transparencia pasiva es un derecho de los ciudadanos, pero no es un derecho absoluto, por lo que la obtención de dicha información estará sujeta a los límites de acceso de la legislación vigente. Además, algunos autores como J. L. Piñar Mañas o E. Guichot (2014), a la hora de hacer referencia a este tipo de información, la califican como aquella que ha de ser solicitada previamente por el ciudadano a la Administración Pública. Es decir, estamos hablando de toda aquella información que tiene que ser solicitada por el ciudadano y, por tanto, no se encuentra publicada previamente. La otra cara o dimensión de la transparencia, la transparencia activa, se conceptualiza en el epígrafe siguiente.

## 2.2. Concepto de transparencia activa

Cerrillo i Martínez (2011: 287) define la transparencia activa como *“aquellos mecanismos en los que la Administración Pública difunde a los ciudadanos información, generalmente a través de medios electrónicos”*. Por tanto, el término hace referencia al ejercicio que realizan las Administraciones Públicas para ofrecer información de interés a los ciudadanos mediante diversos canales.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 10/2019 de la CAM señala que la publicidad activa es la *“obligación de difundir la información pública y de garantizar la transparencia de la actividad pública de oficio, de forma permanente y veraz”*. Al decir que la transparencia de la actividad pública debe hacerse de oficio, se insta a que las Administraciones publiquen información de manera proactiva, sin que haya una solicitud previa del ciudadano. Además, cabe destacar la importancia de los adjetivos *“permanente”* y *“veraz”*, puesto que, sin ellos, no podría entenderse como realizado el ejercicio obligatorio de la publicación de información. Esto quiere decir que los datos tienen que estar publicados durante una continuidad en el tiempo y que, además, tienen que ser contrastados para asegurar que son realmente ciertos.

La herramienta fundamental para desarrollar la transparencia activa son los denominados Portales

de Transparencia. Concepción Campos Acuña y Manuel Villoria (2017: 110) recopilan las características de estos portales, definiéndolos *“como un mecanismo de carácter instrumental para garantizar la ejecución de las obligaciones de publicidad activa”* y su misión deberá ser la de facilitar el acceso a los ciudadanos a toda la información que tenga que ser publicada por las Administraciones Públicas.

## 2.3. La transparencia económico-financiera

No existe una definición exacta para este concepto ya que la mayoría de los autores la relacionan de forma directa con la ley, enumerando meramente los documentos que han de ser publicados, tales como presupuestos o índices económicos.

No obstante, la Diputación de Valladolid, en su apartado de Gobierno Abierto, cataloga la información referente a la transparencia económico-financiera asumiendo que *“el conjunto de indicadores que integran esta área miden el grado de divulgación de la información contable y presupuestaria y el nivel de transparencia en los ingresos y en los gastos, así como la relativa al nivel de endeudamiento que presenta la Corporación Provincial”*. Hablamos, por tanto, de todos los documentos que recogen la información presupuestaria y contable de la Administración, así como los indicadores que miden el grado de endeudamiento presentado en la misma. Además, según la diferenciación que hace la Ley 10/2019 de la CAM, existen tres grandes bloques dentro de la información económico-financiera<sup>5</sup>: a) información presupuestaria y contable; b) información de los ingresos y gastos; c) información sobre endeudamiento. Esto permite que todo el bloque de información pueda presentarse de una forma más clara y organizada.

Una vez definidos los conceptos más importantes de este TFG, se da paso a explicar, en el siguiente capítulo, los objetivos que se pretenden lograr con la realización de este.

---

5 Véase artículo 18 de la Ley 10/2019 de la CAM.

### 3. Objetivos del trabajo de fin de grado

El objetivo general de este TFG es analizar la transparencia activa, en materia económico-financiera, de los Ayuntamientos de dos grandes ciudades de la Comunidad de Madrid (Alcobendas y Pozuelo de Alarcón) para conocer cuál es su grado de cumplimiento con el marco normativo vigente (ley de transparencia de la CAM) e identificar cuáles son sus áreas de mejora.

Para conseguir el objetivo general, se abordarán los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el marco normativo de la transparencia en la Comunidad de Madrid y las ordenanzas municipales de los Ayuntamientos, en su caso.
2. Generar un marco analítico (dimensiones, variables e indicadores) para evaluar y comparar la transparencia activa (económico-financiera) de los dos casos seleccionados.
3. Analizar los portales de transparencia de cada Ayuntamiento para conocer el nivel de cumplimiento de la transparencia en cada dimensión y variable del marco analítico generado.
4. Conocer el nivel de transparencia de cada caso analizado.
5. Identificar los puntos débiles de cada caso estudiado y aportar una serie de propuestas de mejora que permita reforzar la transparencia exigida en el marco normativo vigente.

### 4. Método y técnicas de investigación

El método de investigación que se va a utilizar es el estudio de caso. Según Walker (1983: 45), este método permite *“el estudio de unos incidentes y hechos específicos y la recogida selectiva de información de carácter biográfico, de personalidad, intenciones y valores, permite al que lo realiza, captar y reflejar los elementos de una situación que le dan*

*significado”*. Es, por tanto, un método que se centra en la elección de unos casos concretos, para poder ahondar más en ellos. En concreto, los dos casos seleccionados para el análisis son: el Ayuntamiento de Alcobendas y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Estos Ayuntamientos han sido elegidos porque poseen la máxima puntuación en el ranking del ITA (100 puntos), por lo que presupone que la transparencia es uno de los temas de interés en la agenda municipal y, en consecuencia, deberían haber adaptado rápidamente la información difundida en sus portales a las obligaciones de la nueva ley autonómica. Además, los dos Ayuntamientos pertenecen a grandes ciudades de la Comunidad de Madrid<sup>6</sup>. Sin embargo, a nivel político y socioeconómico se presentan algunas diferencias en los municipios seleccionados. En lo referente al color del gobierno municipal, el Ayuntamiento de Alcobendas está gobernado por una coalición formada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE en adelante) y Ciudadanos, mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se encuentra tradicionalmente gobernando por el Partido Popular (PP en adelante). Además, se ha tenido en consideración la Renta Bruta media<sup>7</sup> por hogar de cada uno de los casos, siendo en Alcobendas 39.376€<sup>8</sup> y en Pozuelo de Alarcón 72.899€<sup>9</sup>, de forma que uno de los casos destaca sobre el otro por la gran diferencia económica de los hogares. En cuanto a la renta per cápita<sup>10</sup>, cabe destacar que el Ayuntamiento de Pozuelo

6 El primero de ellos cuenta con una población de 117.040 habitantes y el segundo con una población de 86.422 habitantes.

7 La Renta Bruta media es definida en dicha página como *“la renta media por declaración de IRPE, es decir, incluye todas las rentas recibidas en el año por todos los miembros que integran una unidad familiar. No es ni la renta individual ni renta por hogar o familia, si no que depende de la modalidad de declaración (individual o conjunta). La renta bruta media se obtiene dividiendo la renta bruta entre el número de declaraciones”*.

8 Datos correspondientes al año 2017 y consultados en la página web de Datosmacro, véase <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/renta/espana/municipios/madrid/madrid>

9 Datos correspondientes al año 2017 y consultados en la página web de Datosmacro, véase <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/renta/espana/municipios/madrid/madrid>

10 La renta per cápita es uno de los indicadores económicos más importantes y se obtiene al dividir el Producto Interior Bruto del municipio entre su número de habitantes.



de Alarcón es el que mayor cifra tiene en todo el país con 25.957€, mientras que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene una cifra de 18.118€<sup>11</sup>.

La investigación realizada es de carácter cualitativo. Taylor y Bogdan (1986: 20) señalan que la investigación cualitativa es “*aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable*”. Además, esta investigación es “*una categoría de diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo etc...*” (LeCompte, 1995). Por tanto, se puede deducir que el fin de este tipo de investigación es conocer la realidad, entenderla y, así, poder interpretarla a partir de la utilización de diversas técnicas o herramientas. En concreto, las herramientas utilizadas han sido: las técnicas de análisis documental y la observación directa de los portales de transparencia.

a) Las técnicas de análisis documental.

Para fundamentar la investigación se ha realizado una búsqueda y análisis de fuentes bibliográficas y normativas. En el caso de las fuentes bibliográficas se han consultado monografías, capítulos de libro y artículos de revistas científicas sobre transparencia, transparencia municipal y transparencia económico-financiera (véase apartado de bibliografía).

En relación con las fuentes normativas, las que han tenido un mayor peso en la investigación han sido la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de julio de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

b) La observación directa.

Postic y De Ketele (2000: 17-22) definen la observación directa como “*un proceso cuya función*

<sup>11</sup> Datos sacados de la nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística (INE en adelante) con fecha de 29 de mayo de 2019 y que puede consultarse en el siguiente enlace: [https://www.ine.es/prensa/ua\\_2019.pdf](https://www.ine.es/prensa/ua_2019.pdf)

*primera e inmediata es recoger información sobre el objeto que se toma en consideración*”.

En este trabajo, se han observado los portales de transparencia de los dos casos analizados: el portal del Ayuntamiento de Alcobendas (<https://www.alcobendas.org/es/portal.do?TR=C&IDR=2505>) y el portal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/portal-de-transparencia>) para verificar el cumplimiento de los indicadores analíticos que se exponen el siguiente capítulo.

## CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LOS AYUNTAMIENTOS

Como se ha señalado en los apartados anteriores, esta investigación se centrará en el estudio de la transparencia activa en materia económico-financiera de dos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid (en adelante CAM): el Ayuntamiento de Alcobendas y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Para ello, se ha construido un marco analítico, inspirado en la Ley 10/2019 de la CAM, así como en la metodología utilizada por Transparencia Internacional para publicar el ITA y la metodología de Dyntra para publicar su ranking de transparencia de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Este capítulo se estructura en tres apartados. En el primero, se exponen algunos de los modelos de evaluación, que son referentes a la hora de valorar la transparencia activa en los Ayuntamientos. En el segundo apartado, se expone el marco regulador de la transparencia activa en materia económico-financiera según la normativa de la Comunidad de Madrid. En el tercer epígrafe se hace referencia al marco analítico que se ha construido para evaluar los casos analizados en esta investigación, identificando y explicando cada una de las dimensiones e indicadores analíticos, así como los atributos que contribuyen a medir también la calidad de la información publicada.

## 1. Modelos de evaluación de la transparencia económico-financiera en los ayuntamientos

Actualmente, existen diversas metodologías de evaluación de la transparencia activa en los Ayuntamientos, que han sido promovidas e implementadas por organizaciones procedentes de la sociedad civil, como Transparencia Internacional y Dynamic Transparency Index (Dyntra). En el caso de Transparencia Internacional, esta entidad lleva publicando el Índice de Transparencia de Ayuntamientos (ITA) desde el año 2008. El ITA es un modelo que mide el nivel de transparencia de los Ayuntamientos

españoles que voluntariamente desean evaluarse y a partir de ahí se crea un ranking para posicionarlos en función de sus resultados. Su última edición corresponde al año 2017 y fueron evaluados un total 110 Ayuntamientos, de los cuales 15 pertenecen a la Comunidad de Madrid<sup>12</sup>. En cuanto a los indicadores de la transparencia económico-financiera, desde que se creó este índice hasta nuestros días, han cambiado ligeramente, aunque actualmente cuentan

<sup>12</sup> Alcobendas, Las Rozas, Madrid, Pozuelo de Alarcón, Torrejón de Ardoz, Alcorcón, Coslada, Leganés, Móstoles, Fuenlabrada, Getafe, Majadahonda, Alcalá de Henares, San Sebastián de los Reyes y Parla.

**Tabla 1.** Modelo de evaluación de la transparencia económico-financiera en el ITA

Dimensiones	Indicadores
<b>I. Información contable y presupuestaria</b>	1. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución
	2. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado
	3. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web)
	4. El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales
	5. El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit)
	6. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas ( <a href="http://rendiciondecuentas.es">rendiciondecuentas.es</a> )
<b>II. Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales</b>	7. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto)
	8. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/N.º habitantes); y b) Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Capítulo VI y VII) / N.º habitantes)
	9. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria
	10. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores
	11. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal

Fuente: Elaborado a partir de la *Metodología del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2017* ([https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/02/metodologia\\_ita-2017.pdf](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/02/metodologia_ita-2017.pdf))

con 11 indicadores divididos en dos bloques (véase Tabla 1): información contable y presupuestaria; y transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales. Para la valoración, se utiliza el baremo SI (1 punto), PARCIALMENTE (0.5 puntos) o NO (0 puntos). Este modelo tiene algunos déficits, entre otros, que no considera todas las obligaciones que enumeran la ley estatal y la ley de la Comunidad de Madrid en materia de publicidad activa. Por ello, puede no existir una correlación entre la puntuación en el ITA y el cumplimiento de las obligaciones normativas.

Otra de las organizaciones, que ha evaluado la transparencia de los Ayuntamientos, ha sido

Dynamic Transparency Index (Dyntra). Como aspecto innovador del modelo, se ha generado una plataforma colaborativa en la que los ciudadanos evalúan la transparencia y que se va actualizando de manera interactiva. Entre sus últimas evaluaciones, se encuentra la realizada a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en el año 2018<sup>13</sup>. En el ranking expuesto a día de hoy, se han valorado 41 Ayuntamientos, entre los que se encuentran el Ayuntamiento de Alcobendas (con una puntuación de 68.52% el 11 de mayo) y el Ayuntamiento de Po-

13 Informe Dyntra de los Ayuntamientos de la comunidad de Madrid, octubre de 2018. Véase: [https://comunicacion.dyntra.org/wp-content/uploads/2020/05/Informe\\_Madrid\\_2018-1.pdf](https://comunicacion.dyntra.org/wp-content/uploads/2020/05/Informe_Madrid_2018-1.pdf)

**Tabla 2.** Modelo de evaluación de Dyntra en los Ayuntamientos de la CAM

Dimensiones	Indicadores
<b>I. Información contable y presupuestaria</b>	1.- Se publican las alegaciones formuladas a los presupuestos en el periodo de información pública
	2. Se publican las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno
	3. Se publican los presupuestos de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales
	4. Se publica el Indicador: Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado / N.º habitantes)
	5. Se publica el Indicador: Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales)
<b>II. Transparencia en los ingresos y gastos municipales</b>	6. Se publica el Indicador: Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/N.º habitantes)
	7. Se publica el Indicador: Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / N.º habitantes)
	8. Se publica el Indicador: Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / N.º habitantes)
	9. Se publica el Indicador: Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365 / Obligaciones reconocidas netas)
	10. Se publica el Indicador: Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos)
<b>III. Transparencia en las deudas municipales</b>	11. Se publica el importe de la deuda pública municipal
	12. Se facilitan datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores
	13. Se publica el Indicador: Endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero) / N.º habitantes)
	14. Se publica el Indicador: Endeudamiento relativo (Deuda Municipal/Presupuesto total Ayuntamiento)

<b>IV. Información económica y presupuestaria</b>	15. Se publican los presupuestos del ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución
	16. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto)
	17. Se publican los Informes de Auditoría de Cuentas y los de Fiscalización por parte de los órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal
	18. Se publica la Aprobación del presupuesto
	19. Se publica la Memoria del presupuesto
	20. Se publica el Estado de consolidación
	21. Se publica el Informe económico financiero
	22. Se publica el Informe de estabilidad presupuestaria
	23. Se publican las bases de ejecución presupuestaria
	24. Se publican las Cuentas anuales EEPP (Balance, Cuenta de resultados, memoria y liquidación)
	25. Se publica Información trimestral o semestral sobre la ejecución presupuestaria
	26. Se publica el Estados de Ingresos y gastos (Ayuntamiento, EEPP y entes)
	27. Existe un visor de Transparencia Económica-Financiera donde se muestran los datos del presupuesto y su estado de ejecución de forma gráfica, clara, accesible y entendible por la ciudadanía

Fuente: Elaborado a partir de los resultados de la última actualización del ranking de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid elaborado por Dyntra (<https://www.dyntra.org/poi/ayuntamiento-de-pozuelo-de-alarcon/?prev=indices/ayuntamientos-de-espana/comunidad-de-madrid>)

zuelo de Alarcón (con una puntuación de 77.78% el 11 de mayo). La metodología se compone de seis áreas temáticas (transparencia municipal, participación y colaboración ciudadana, transparencia económico-financiera, contrataciones de servicios, urbanismo y obras públicas, open data) y un total de 162 indicadores. El área de transparencia económico-financiera posee un total de 27 indicadores, que se reparten en cuatro dimensiones (véase Tabla 2): información contable y presupuestaria; transparencia en los ingresos y gastos municipales; transparencia en las deudas municipales; e información económica y presupuestaria.

La diferencia más destacable entre ambas metodologías es el modo de realizar la evaluación, ya que en el ITA son los propios Ayuntamientos los que rellenan el documento indicando dónde se encuentra la información requerida, mientras que en la metodología de Dyntra este paso lo realizan los ciudadanos. En cuanto al modelo de evaluación, el

ITA recoge menos indicadores y estos se agrupan en dimensiones más amplias, mientras que Dyntra posee mayor número de indicadores que se encuentran divididos en diferentes dimensiones. No obstante, ambos recogen una información muy similar, ya que, todos los indicadores del ITA (excepto uno) se encuentran también en la evaluación de Dyntra. Para la valoración, se utiliza el baremo SI (1 punto) o NO (0 puntos), de forma que el número de indicadores que cumple un Ayuntamiento frente al total que debería cumplir, da lugar al porcentaje de transparencia que cumple.

## 2. Marco normativo de evaluación de la transparencia activa en materia económico-financiera en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid (CAM) aprobó su ley de transparencia en el año 2019 (Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación

de la Comunidad de Madrid), ofreciendo un marco normativo muy detallado y completo en materia de publicidad activa y, en especial, en lo referente a la transparencia económico-financiera (objeto de estudio de este TFG). Debido a su complejidad, se dejó un margen de varios meses para que los Ayuntamientos se adaptaran a esta nueva regulación, por lo que la ley que entró en vigor el 1 de enero de 2020. Por tanto, se presupone que los Ayuntamientos de Alcobendas y Pozuelo de Alarcón ya deberían

cumplir con las obligaciones de publicación activa, fijadas en el marco normativo.

Como se puede observar en la Tabla 3, los Ayuntamientos tienen la obligación de publicar 31 indicadores económico-financieros, que se estructuran en tres bloques: información presupuestaria y contable; información de los ingresos y gastos; e información sobre endeudamiento.

**Tabla 3.** Ley 10/2019 de la CAM: Dimensiones e Indicadores en materia económico-financiera

Dimensiones	Indicadores
<b>I. Información presupuestaria y contable</b>	El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio
	El proyecto de presupuestos
	Los presupuestos, con descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución
	Las cuentas anuales que deban rendirse
	Ejecución trimestral de los presupuestos
	Créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones relativos a los presupuestos, relativos a los Presupuestos y su justificación
	Presupuestos de los entes y organismos del sector público
	Cuentas anuales de las entidades del sector público
	Informes de auditoría y de fiscalización
	Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
	Planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto
	Planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural
	Planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez
	Informe de seguimiento de los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto
	Informe de seguimiento de los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural
	Informe de seguimiento de los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez
	Las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas con presupuesto que excedan el 10% de la cantidad prevista

<b>II. Información de los ingresos y gastos</b>	Tributos propios Tributos cedidos Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales Fondo de suficiencia global de convergencia Gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total (se especificarán los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total) El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional El gasto realizado en concepto de patrocinio El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total
<b>III. Información sobre endeudamiento</b>	El importe de la Deuda pública actual (y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores) Operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública (indicando las entidades con las que se realizan estas operaciones) Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración Pública Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración Pública

Fuente: Elaborado a partir de la información económico-financiera sujeta a publicación según la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid<sup>14</sup>.

14 Véase el artículo 18 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Alcobendas aprobó su Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno en diciembre de 2014 para organizar el desarrollo de la transparencia en su entidad. En concreto, en esta normativa municipal, se exponen 201 indicadores, que han sido extraídos de diferentes fuentes (la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización aprobada por la

Federación Española de Municipios y Provincias) y metodologías de evaluación (el ITA y el proyecto Mapa InfoParticipa realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona). En cuanto a los compromisos de transparencia en el área económica y presupuestaria, se identifican 18 indicadores divididos en cuatro dimensiones (véase Tabla 4): presupuestos; deuda municipal; cuentas anuales; e indicadores económicos.

**Tabla 4.** Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas:  
Dimensiones e indicadores

Dimensiones	Indicadores
<b>I. Presupuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuestos del Ayuntamiento y órganos descentralizados (patronatos, empresas municipales), con descripción de las principales partidas presupuestarias</li> <li>2. Información actualizada sobre el estado de ejecución</li> <li>3. Se publican las alegaciones formuladas a los Presupuestos en el periodo de información pública</li> <li>4. Se publican las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno</li> <li>5. Se publican los informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la autoridad independiente de responsabilidad fiscal</li> </ol>
<b>II. Deuda municipal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Importe de la deuda pública municipal</li> <li>7. Se facilitan datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores</li> </ol>
<b>III. Cuentas anuales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Cuentas anuales/cuenta general del Ayuntamiento (balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, memoria y liquidación del presupuesto</li> <li>9. Se publican los informes de auditoría de cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control (Cámara o Tribunal de Cuentas) del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal</li> </ol>
<b>IV. Indicadores económicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado / N° habitantes)</li> <li>11. Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales)</li> <li>12. Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/N.º habitantes)</li> <li>13. Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / N° habitantes)</li> <li>14. Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / N.º habitantes)</li> <li>15. Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365 / Obligaciones reconocidas netas)</li> <li>16. Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos)</li> <li>17. Endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero) / N.º habitantes)</li> <li>18. Endeudamiento relativo (Deuda Municipal/Presupuesto total Ayuntamiento)</li> </ol>

Fuente: Elaborado a partir de la información económico-financiera expuesta en los compromisos de transparencia municipal del Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento Alcobendas.

Ambos modelos poseen indicadores muy similares en los temas de la información contable, presupuestaria y de endeudamiento, pero el Protocolo de Transparencia de Alcobendas incluye un apartado importante de indicadores económicos que no se encuentra en el marco regulador de la Ley 10/2019 de la CAM. Por el contrario, esta incluye un apartado sobre la información referente a los ingresos y gastos del Ayuntamiento, por lo que constituye

así un marco suficientemente completo para evaluar la transparencia en la Comunidad de Madrid. Ambos han servido de guía, junto con los modelos de evaluación del ITA y del índice de evaluación de Ayuntamientos de Dyntra, para crear el marco analítico que permita evaluar la transparencia activa en materia económico-financiera que se presenta en el siguiente apartado.

### 3. Marco analítico para evaluar la transparencia económico-financiera en los estudios de caso

Para evaluar la transparencia económico-financiera de los Ayuntamientos de Alcobendas y Pozuelo de Alarcón se ha generado un marco analítico que se estructura en cinco dimensiones (véase Tabla 5): I. Información presupuestaria, II. Información sobre

planes económicos, III. Información de los ingresos, IV. Información de los gastos, V. Información sobre el endeudamiento. Además, cada una de ellas se compone de una serie de indicadores destinados a medir el grado de desarrollo de cada dimensión en los portales de transparencia de los Ayuntamientos analizados.

**Tabla 5.** Marco analítico de la transparencia económico-financiera en los Ayuntamientos de la CAM: Alcobendas y Pozuelo de Alarcón

Dimensiones	Indicadores
<b>I. Información presupuestaria</b>	1. El proyecto de presupuestos
	2. Los Presupuestos, con descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución
	3. La ejecución trimestral de los presupuestos
	4. Presupuestos de los entes y organismos del sector público
	5. El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio
	6. Las cuentas anuales que deban rendirse
	7. Cuentas anuales de las entidades del sector público
	8. Créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones relativos a los presupuestos
	9. Informes de auditoría y de fiscalización de la Cámara de Cuentas
	10. Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
<b>II. Información sobre planes económicos</b>	11. Planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto
	12. Planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural
	13. Planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez
	14. Informe de seguimiento de los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto
	15. Informe de seguimiento de los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural
	16. Informe de seguimiento de los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez
	17. Las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas de presupuesto
<b>III. Información de los ingresos</b>	18. °Tributos propios
	19. Tributos cedidos
	20. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales
	21. Fondo de suficiencia global de convergencia



#### IV. Información de los gastos

#### V. Información sobre el endeudamiento

22. Gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total
23. El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles
24. Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional
25. El gasto realizado en concepto de patrocinio
26. El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas
27. Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total
28. El importe de la Deuda pública actual y su evolución a lo largo de los cinco años anteriores
29. Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública
30. Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración Pública
31. Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración Pública

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 10/2019 de la CAM y la metodología de evaluación utilizada en el ITA y en el índice de evaluación de Ayuntamientos de Dyntra.

### 3.1. Dimensiones analíticas e indicadores

La dimensión “**información presupuestaria**” mide la publicación de los documentos presupuestarios del Ayuntamiento y sus organismos públicos dependientes. En concreto, la información relacionada con la tramitación y ejecución del presupuesto (antes y después del ejercicio presupuestario) con el objetivo de conocer cómo se ha gestionado el dinero público municipal. Esta dimensión se valora a partir de cuatro indicadores: el proyecto de presupuestos, los presupuestos del Ayuntamiento (con descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución), la ejecución trimestral de estos y, también, los presupuestos de las entidades y organismos dependientes del mismo<sup>15</sup>.

La dimensión “**información sobre los planes económicos**”<sup>16</sup> permite medir la estabilidad económica del Ayuntamiento y el seguimiento de las medi-

das acordadas por este, mediante trece indicadores: el límite de gasto no financiero<sup>17</sup> aprobado para ese ejercicio; las cuentas anuales<sup>18</sup> del Ayuntamiento; las cuentas anuales de las entidades dependientes de dicho Ayuntamiento; la información referente a los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos relativos a los presupuestos, así como su justificación; los informes de auditoría y fiscalización de la Cámara de Cuentas que sean emitidos; los informes realizados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos marcados en el presupuesto; los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural; los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez, así como los informes de seguimiento de cada uno de estos tres

15 Empresas públicas, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y demás entidades.

16 Los planes económicos son unos documentos que recogen toda la información referente a la viabilidad financiera de la entidad. En la Administración Pública, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge en su artículo 21 la información mínima que deberán contener estos planes.

17 Se trata de un instrumento de gestión presupuestaria mediante el cual, una vez estimados los ingresos de ese ejercicio, se calcula el gasto presupuestario que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

18 Las cuentas anuales están compuestas por los siguientes documentos: el balance de situación, la cuenta de resultado económico-patrimonial (cuenta de pérdidas y ganancias), el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

planes mencionados; y la publicación de las razones de desviación de todas las partidas reales que, comparadas con el presupuesto, excedan el 10% de la cantidad prevista.

Los ingresos de las entidades locales pueden proceder de diferentes fuentes y, en función de estas, tendrán unas características u otras (como se explica en el Portal de Rendición de Cuentas). Por esto, la dimensión “**información de los ingresos**” hace referencia a los recursos de financiación del Ayuntamiento y se valora mediante cuatro indicadores: tributos propios, tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales y Fondo de suficiencia global de convergencia.

A su vez, los gastos de las entidades locales deben responder a las finalidades previstas en el presupuesto, teniendo limitado su destino y estando sujetos a diversas obligaciones en relación con las características del municipio. Por tanto, la dimensión de la “**información de los gastos**” valorará que estos gastos se produzcan acorde a lo establecido en los presupuestos y a la capacidad económica del Ayuntamiento. Para medir esta cuestión se han identificado seis indicadores: los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total<sup>19</sup>, el gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, los gastos efectuados en campañas de publicidad o comunicación institucional, el gasto realizado en concepto de patrocinio, el gasto total en concepto de ayudas y subvenciones para actividades económicas y, por último, los gastos en las diferentes políticas, con indicación de su porcentaje sobre el gasto total.

La última dimensión hace referencia a la “**información sobre el endeudamiento**” y permite verificar si el Ayuntamiento publica información sobre su deuda pública y cómo se desglosa esta deuda. Para evaluarla se han establecido cuatro indicadores: el importe de la deuda pública actual y su evo-

<sup>19</sup> Con especificación de los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total.

lución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores; las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, indicando también las entidades con las que se realizan estas operaciones; la publicación de los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades pertenecientes al Ayuntamiento; y por último, la publicación de las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades de este.

### 3.2. La calidad de la información publicada

La metodología de evaluación propuesta pretende conocer no sólo, si el portal de transparencia de cada Ayuntamiento publica la información requerida, sino también cuál es la calidad de la información aportada en cada dimensión analítica y, en consecuencia, en los indicadores que la componen. Para ello, se han identificado una serie de atributos de calidad: contenido, accesibilidad, reutilización, claridad, actualización, estructuración y facilidad de acceso (véase Tabla 6).

Estos siete atributos vienen recogidos en la Ley 10/2019 de la CAM y en la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA)<sup>20</sup>, creada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos (AEVAL) en el año 2016. El atributo del contenido mide que la información del indicador esté publicada y, en caso de contener varias indicaciones, que estén publicadas todas ellas, es decir, que la información esté completa.

Chayle *et al.* (2017) definen la accesibilidad como “*la posibilidad de que la información de la página Web, pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios, que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas*”. Por tanto, este atributo mide que la información sea accesible para personas con

<sup>20</sup> Metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia de la actividad pública (MESTA). Accesible en: [https://www.consejodetransparencia.es/ct\\_Home/Actividad/documentacion.html](https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/documentacion.html)

**Tabla 6.** Evaluación de la calidad de la información publicada: Atributos

Atributo	¿Qué mide?
Contenido	Mide si la información del indicador está o no publicada y, en caso de estar publicada, si lo hace de forma completa o no.
Accesibilidad	Mide que la información publicada esté en un formato adecuado para cualquier tipo de ciudadano, así como que sea posible visualizarla correctamente desde cualquier aparato.
Reutilización	Mide que la información publicada esté en formatos que permitan su reproducción y divulgación.
Claridad	Mide el nivel en que la información se encuentra redactada en un lenguaje sencillo y de fácil comprensión.
Actualización	Mide que esté indicada la fecha de última actualización de la información y que esta sea cercana a la fecha de consulta (máximo de tres meses).
Estructuración	Mide si el portal electrónico correspondiente posee una estructura lógica e intuitiva, para que el ciudadano pueda encontrar la información de forma fácil y rápida.
Facilidad de acceso	Mide el grado de facilidad de acceso a la información, una vez que el ciudadano está situado en la página principal del portal electrónico correspondiente (en función de los clics).

Fuente: elaboración propia a partir de los atributos de la información identificados en la Ley 10/2019 de la CAM y en la metodología MESTA del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

cualquier tipo de discapacidad (auditiva, visual, etc.) y, también, que se pueda acceder a ella desde cualquier dispositivo electrónico.

El CTBG ha establecido en su metodología MESTA, que la reutilización “*evalúa si la información se publica o no en un soporte susceptible de reutilización por medios automáticos*”. En concreto se consideran como formatos reutilizables los siguientes: XML, CSV, XLSX (Excel), RDF, texto plano, HTML, RDF/XML, RDF/N3, TURTLE y JSON<sup>21</sup>.

En lo referente a la claridad de la información, este atributo hace referencia a que los textos deben ser comprensibles para cualquier ciudadano; es decir, deben estar redactados en un lenguaje sencillo y libre de tecnicismos, facilitando su comprensión. En este sentido, el CTBG (2016) señala que una información clara es aquella que “*se presenta en un lenguaje fácil de entender para el público general, y con ayudas, tutoriales, glosarios o comentarios aclaratorios*”.

21 Véase la Guía de Aplicación del Real Decreto 1495/2011, por el que se desarrolla la Ley 37/2007 sobre Reutilización de la Información del Sector Público.

*atorios en el caso de contener un lenguaje complejo por la naturaleza técnica de la información”.*

La actualización nos permite medir si en la información publicada se indica la fecha de la última actualización. De esta forma, el CTBG ha establecido que la fecha de actualización se considerará cercana si “*está dentro de los tres meses anteriores al mes de la fecha de consulta*”.

En relación con la estructuración de la información, el CTBG indica que este atributo se cumple cuando “*las obligaciones de transparencia en publicidad activa aparecen sistematizadas o agrupadas en un mismo lugar, sección o división de la página o el portal y bajo una misma rúbrica o título identificativo*”.

Por último, para valorar la facilidad de acceso a la información publicada se puede tomar como punto de partida la “regla de los tres clics”, la cual “*supone que los usuarios se sentirán frustrados y es probable que abandonen las tareas que requieren más de tres clics totales para completarse*” (Laubheimer, 2019). Esta regla no está fundamentada aca-

démicamente, sin embargo, se estudia y se utiliza en numerosas ocasiones por parte de diseñadores de páginas web, para conseguir que estas sean lo más confortable posible para sus usuarios.

Finalmente, la evaluación se va a llevar a cabo por dimensiones. Para ello, se analizará cada uno de los indicadores que componen las cinco dimensiones, evaluando todos los atributos de calidad en cada indicador. No obstante, cuando la información de un indicador no esté publicada, se evaluará con un “no” el indicador (sin analizar los atributos de la información, puesto que esta no se encuentra publicada) y se pasará al siguiente indicador. Al lado de cada atributo de la información se pondrá una puntuación: 1 punto cuando cumpla el atributo o 0 puntos cuando no lo cumpla. Además, al finalizar el análisis se sumarán todos los puntos obtenidos por cada Ayuntamiento para descubrir cuál posee una mejor transparencia.

Este análisis se compone de un total de 31 indicadores (divididos en 5 dimensiones analíticas), teniendo en cuenta que cada uno de ellos valora siete atributos de calidad de la información con una puntuación entre 0 y 1. Por tanto, cada Ayuntamiento analizado podrá obtener una puntuación máxima de 217 puntos (en el supuesto de que cumplierse todos los indicadores y atributos de calidad de la información), divididos de la siguiente forma: en la dimensión de “información presupuestaria” se podrá obtener un máximo de 28 puntos, en la dimensión de

“información sobre planes económicos” un máximo de 91 puntos, en la dimensión de “información de los ingresos” un máximo de 28 puntos, en la dimensión de “información de los gastos” un máximo de 42 puntos y en la dimensión de “información sobre el endeudamiento” un máximo de 28 puntos. Para realizar el ranking entre ambos Ayuntamientos, se sumará la puntuación total obtenida por cada uno de estos y se plasmará en forma de porcentaje final, obteniendo así el dato final del análisis para cada uno de los casos.

### CAPÍTULO III. ANÁLISIS COMPARADO DE LA TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOBENDAS Y POZUELO DE ALARCÓN

En este capítulo se va a analizar y comparar la transparencia activa en materia económico-financiera en los dos casos seleccionados: el Ayuntamiento de Alcobendas y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Para ello, se va a aplicar la metodología detallada en el capítulo anterior, es decir, se van a analizar un total de 31 indicadores en cada Ayuntamiento y, además, se verificará el grado de cumplimiento de los atributos de calidad en cada uno de ellos.

**Tabla 7.** Semáforo de valoración de la transparencia económico-financiera en los Ayuntamientos de la CAM: Alcobendas y Pozuelo de Alarcón

Valoración	Descripción
Sí	Se obtendrá esta valoración si la información que enuncia el indicador se encuentra publicada en el portal de transparencia correspondiente y esta cumple con todos los atributos de calidad.
Parcialmente	Se obtendrá esta valoración si la información que enuncia el indicador se encuentra publicada en el portal de transparencia correspondiente, pero esta no cumple alguno de los atributos de calidad.
No	Se obtendrá esta valoración si la información que enuncia el indicador no está publicada en el portal de transparencia correspondiente.

Fuente: elaboración propia a partir del marco analítico expuesto para analizar la transparencia económico-financiera en los Ayuntamientos de la CAM: Alcobendas y Pozuelo de Alarcón.

Para plasmar dicho análisis, este capítulo se estructura en cinco apartados, cada uno de ellos corresponde a una dimensión analítica para evaluar la transparencia económico-financiera. En el primer epígrafe se hará un análisis comparado de la información presupuestaria publicada en los portales de transparencia de los Ayuntamientos de Alcobendas<sup>22</sup> y de Pozuelo de Alarcón<sup>23</sup> (respectivamente), mediante la aplicación de la metodología explicada. En el segundo epígrafe se analizará la información publicada sobre los planes económicos en ambos ayuntamientos. En el tercer y cuarto epígrafe se abordará respectivamente la información de los ingresos y de los gastos. Por último, en el quinto epígrafe se llevará a cabo un análisis comparado de la información publicada sobre el endeudamiento.

## 1. Dimensión analítica: información presupuestaria

En relación con la información presupuestaria, los Ayuntamientos analizados coinciden en no difundir uno de los indicadores: el proyecto de presupuesto. No obstante, como se puede observar en la Tabla 8, en ambos casos se publican los tres indicadores restantes: los presupuestos del Ayuntamiento, la ejecución trimestral de los presupuestos, y los presupuestos de los entes y organismos del sector público.

En cuanto a la estructuración, el Ayuntamiento de Alcobendas difunde la información presupuestaria bajo el título de “presupuestos”, compuesto por cuatro subapartados, de los cuales dos de ellos han sido utilizados para nuestro análisis (los presupuestos del Ayuntamiento, Patronatos y Empresas Municipales y las ejecuciones trimestrales de los presupuestos). En este caso, los tres indicadores publicados obtienen la máxima puntuación en cuanto a contenido, puesto que cumple con la publicación de todas las partidas presupuestarias y los detalles de su ejecución. En el caso de la publicación los presupuestos, encontramos los datos referentes a los años

que van desde 2007 hasta 2018 (del año 2019 encontramos la aprobación de los presupuestos, pero no la descripción de las partidas presupuestarias puesto que aún están dentro del plazo de publicación), mientras que en el caso de la ejecución trimestral de los presupuestos encontramos los datos que van desde el año 2011 hasta 2019, por lo que los tres indicadores se encuentran actualizados. No obstante, la información publicada referente a estos tres indicadores no se encuentra en formato reutilizable, sino que se publica en PDF. En cuanto a la facilidad de acceso a la información, los presupuestos del ayuntamiento y de los entes y organismos del sector público están a solo 3 clics de la página principal (obteniendo así la máxima puntuación), pero la ejecución trimestral de los presupuestos se encuentra a 4 clics, por eso ha obtenido sólo la mitad de la puntuación en este atributo.

En el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la información de esta dimensión se estructura bajo el título “información contable y presupuestaria”, de forma que el apartado es menos preciso que en el caso anterior, ya que se compone de siete subapartados de características más variadas, de los cuales sólo se han utilizado tres para el análisis de esta dimensión (los presupuestos del Ayuntamiento, los presupuestos de los órganos descentralizados y el estado de ejecución del presupuesto). En este caso, los datos que encontramos sobre los presupuestos del Ayuntamiento y de los entes y organismos del sector público van desde el año 2009 hasta el año 2020 (estando más actualizado que en el caso anterior), mientras que en relación con la ejecución trimestral de los presupuestos encontramos datos que van desde el año 2014 hasta 2019. Al contrario que en el caso de Alcobendas, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón publica su información presupuestaria en formato reutilizable (en Excel). En cuanto a la facilidad de acceso, los tres indicadores se encuentran a 4 clics de la página principal, por lo que se cumple parcialmente con el criterio fijado para valorar este atributo. En ambos casos la información presupuestaria publicada es clara, ya que se publican documentos con su respectivo índice y los apartados más importantes se explican brevemente

22 Disponible en: <https://www.alcobendas.org/es/portal.do?TR=C&IDR=2505>

23 Disponible en: <https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/portal-de-transparencia>

para el entendimiento de cualquier ciudadano. No obstante, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón publica sus documentos de forma más clara ya que presenta un lenguaje menos técnico, lo que hace más fácil su comprensión.

En lo referente al atributo de la accesibilidad, los portales web de los dos casos analizados ofrecen información presupuestaria (con todos sus indicadores) que es accesible para todos los ciudadanos y, en especial, a aquellos con algún tipo de discapacidad (sensorial o cognitiva). En concreto, las páginas web de los dos Ayuntamientos cuentan con la opción de web accesible, en la que aparece un menú

desplegable, donde el ciudadano puede elegir diferentes opciones en función de sus necesidades. Por ejemplo, los ciudadanos con alguna discapacidad visual pueden elegir diferentes opciones para analizar el sitio web: escuchar todo el texto que aparece en la pantalla mediante el altavoz del dispositivo y navegar mediante comandos de voz, entre otros. En el caso de Alcobendas, también existe la opción de poder ampliar el texto en la medida que se necesite o incluso cambiarlo de color. En el de Pozuelo de Alarcón, para discapacidades de índole más grave, se puede llegar a utilizar la opción de navegar con la mente (siendo necesario un dispositivo especial para realizar esta tarea).

**Tabla 8.** Análisis comparado de la transparencia presupuestaria

Indicador	Atributo	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
		Puntuación	Puntuación
1. El proyecto de presupuestos	-	-	-
2. Los presupuestos, con descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	1
	Claro	1	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	1	0.5
3. La ejecución trimestral de los presupuestos	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	1
	Claro	1	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	0.5	0.5
4. Presupuestos de los entes y organismos del sector público	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	1
	Claro	1	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	1	0.5

Fuente: elaboración propia.

En relación con la valoración global de la dimensión presupuestaria, el Ayuntamiento que publique una información de calidad obtendría una valoración global de 28 puntos, ya que cumpliría con los siete atributos en los cuatro indicadores. Como se puede observar en el Gráfico 1, ninguno de los dos casos analizados alcanza esta valoración máxima y el Ayuntamiento de Pozuelo es el que presenta una mayor calidad de información, al alcanzar un porcentaje del 70% (obtiene 19.5 de los 28 puntos) frente al 63% de Alcobendas (logra 17.5 de los 28 puntos). La principal diferencia entre ambos casos es que el Ayuntamiento de Pozuelo cumple con el atributo de reutilización en todos los indicadores frente al caso de Alcobendas, aunque la información presupuestaria de esta entidad es de más fácil acceso que la de Pozuelo.

## 2. Dimensión analítica: información sobre planes económicos

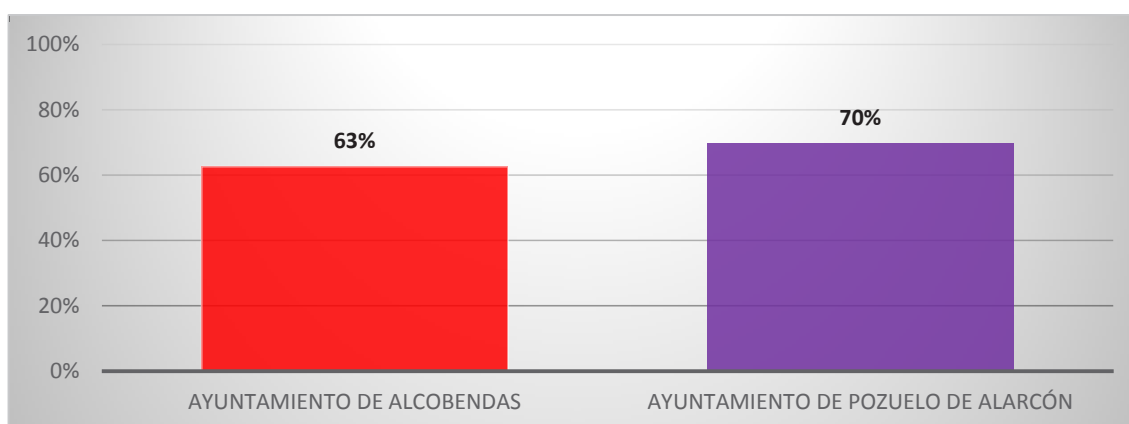
La indagación en la información publicada sobre planes económicos permite verificar un claro déficit de la transparencia en esta dimensión. En la Tabla 9 se puede observar cómo el Ayuntamiento de Alcobendas sólo publica siete indicadores (de un total de trece indicadores que componen esta dimensión) y el de Pozuelo de Alarcón menos aún, únicamente cinco indicadores. En ambos casos, no

se difunde información sobre: el límite de gasto no financiero, los planes de reequilibrio aprobados para supuestos de déficit, los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez, los informes de seguimiento de estos dos últimos planes citados y las razones de desviación presupuestaria. Además, en el caso de Pozuelo, tampoco se publica la siguiente información: los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto, ni tampoco los informes de seguimiento de estos planes.

En cuanto al contenido, en los dos casos analizados, casi todos los indicadores publicados obtienen la máxima puntuación puesto que se informa con el suficiente nivel de detalle que se enuncia en el indicador, a excepción de los informes de auditoría y fiscalización, en los que sólo se obtiene la mitad de la puntuación porque lo que se encuentra publicado en mayor medida son los documentos de fiscalización por parte de órganos externos, pero la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas lleva sin publicarse desde el año 2014 en el caso de Alcobendas y 2016 en el caso de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Alcobendas publica mayor nivel de información, en cuanto a los planes económicos, mostrando la información que se ajusta a

**Gráfico 1.** Valoración global de la transparencia presupuestaria



Fuente: elaboración propia.

los siguientes indicadores: las cuentas anuales del Ayuntamiento y del sector público; los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones relativos a los presupuestos; los informes de auditoría y fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas; los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria; los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto; y los informes sobre el seguimiento de estos últimos planes. Entre los indicadores publicados, destaca que la información referente a las cuentas anuales, los informes y los planes económico-financieros son documentos oficiales escaneados, que contienen un lenguaje muy técnico y, por tanto, resultan de difícil comprensión para los ciudadanos que no tienen conocimientos específicos en dichas materias, por lo que no pueden obtener la puntuación máxima en el atributo de claridad de la información. En relación con el atributo de actualización, todos los indicadores obtienen la máxima valoración a excepción de los informes de auditoría por parte de la Cámara de Cuentas, que llevan sin publicarse desde el año 2014. Las cuentas anuales que se muestran van desde el año 2007 hasta el año 2018 (las del año 2019 todavía están dentro del plazo de publicación).

Por el contrario, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón publica simplemente 5 indicadores dentro de esta dimensión: las cuentas anuales del Ayuntamiento y del sector público; los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones relativos a los presupuestos; los informes de auditoría y fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas; y los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Ayuntamiento, en cambio, difunde todos sus documentos de una forma clara y comprensible para cualquier ciudadano, con un lenguaje menos técnico, obteniendo así la máxima valoración para todos sus indicadores en el atributo de la claridad de la información. En cuanto a la actualización de la información, todos los indicadores se encuentran actualizados, excepto el referente a los informes de auditoría por parte de la Cámara de Cuentas, que obtiene una valoración

de 0 puntos ya que estos informes llevan sin publicarse desde el año 2016.

En cuanto al atributo de estructuración, todos los indicadores obtienen la máxima puntuación en los dos casos analizados, ya que se encuentran organizados en diferentes apartados. En el caso de Alcobendas la información sobre planes económicos está dividida en dos apartados: en el apartado de “presupuestos” y en el de “control presupuestario”. Este último resulta bastante orientativo ya que se compone únicamente de dos subapartados (cuentas anuales y controles externos). En el caso de Pozuelo de Alarcón, la información de esta dimensión se estructura en dos grandes bloques: “información contable y presupuestaria” (donde encontramos las modificaciones presupuestarias) y “transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales” (donde se encuentran las cuentas anuales y los diferentes informes).

En cuanto al atributo de reutilización, solo el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón cumple en lo relacionado con el indicador de los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones presupuestarias, al publicar esta información en Excel. El resto de los indicadores publicados por ambos Ayuntamientos se encuentran en formato PDF, por lo que obtienen una valoración de 0 puntos en este atributo. Además, en ambos casos se observa un déficit importante en cuanto a la actualización de los Informes de auditoría de la Cámara de Cuentas (ya que los últimos informes publicados corresponden a los años 2014 y 2016 respectivamente). Los planes de reequilibrio y de ajuste no son publicados por ninguno de los dos casos evaluados, al igual que los informes de seguimiento de estos.

Por último, en cuanto al atributo de accesibilidad, ambos Ayuntamientos publican la información sobre los planes económicos de forma accesible para cualquier ciudadano, igual que se ha explicado en el epígrafe anterior. Además, todos los indicadores publicados en esta dimensión por parte de ambos Ayuntamientos se encuentran a 4 o 5 clics desde la página principal, por lo que se les ha dado una puntuación de 0.5 en el atributo de facilidad de acceso.



**Tabla 9.** Análisis comparado de la transparencia sobre planes económicos

Indicador	Atributo	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
		Puntuación	Puntuación
5. Límite de gasto no financiero	-	-	-
6. Las cuentas anuales que deban rendirse	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	0
	Claro	0.5	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	0.5	0.5
7. Cuentas anuales de las entidades del sector público	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	0
	Claro	0.5	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	0.5	0.5
8. Créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones relativos a los presupuestos	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	1
	Claro	1	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	0.5	0.5
9. Informes de auditoría y fiscalización de la Cámara de Cuentas	Contenido	0.5	0.5
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	0
	Claro	1	1
	Actualizada	0	0
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	0.5	0.5
10. Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Contenido	1	1
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	0
	Claro	0.5	1
	Actualizada	1	1
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	0.5	0.5

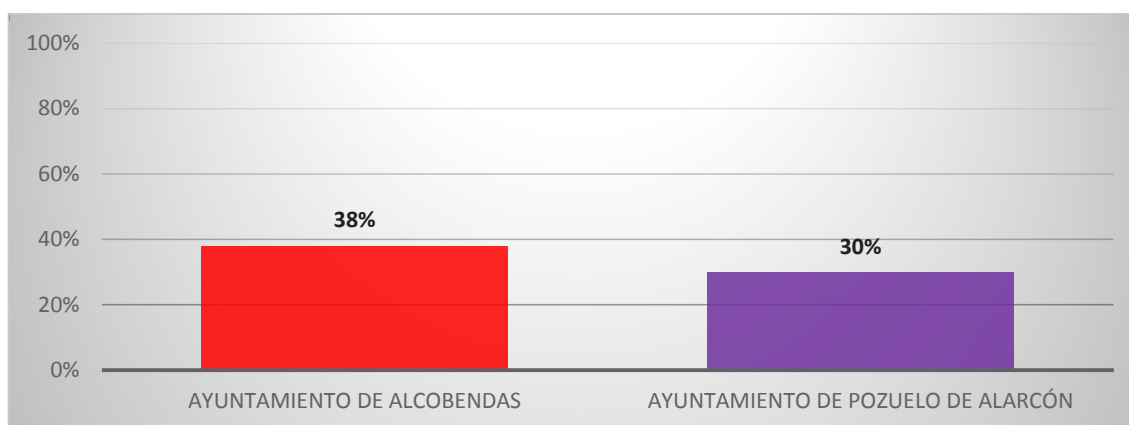
11. Planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	Contenido	1	-
	Accesible	1	
	Reutilizable	0	
	Claro	0.5	
	Actualizada	1	
	Estructurada	1	
	De fácil acceso	0.5	
12. Planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural	-	-	-
13. Planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez	-	-	-
14. Informe de seguimiento de los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	Contenido	1	-
	Accesible	1	
	Reutilizable	0	
	Claro	0.5	
	Actualizada	1	
	Estructurada	1	
	De fácil acceso	0.5	
15. Informe de seguimiento de los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural	-	-	-
16. Informe de seguimiento de los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez	-	-	-
17. Razones de desviación en todas las partidas reales comparadas de presupuesto	-	-	-

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la valoración global de la dimensión sobre los planes económicos, el Ayuntamiento que publicase toda la información referente a esta dimensión y cumpliera con todos los atributos de calidad de la información, obtendría una valoración global de 91 puntos, puesto que cumpliría con los siete atributos de calidad en los trece indicadores. Como se puede observar en el Gráfico 2, los dos casos analizados se quedan lejos de alcanzar esta valoración máxima, siendo el Ayuntamiento de Alcobendas el que mayor transparencia presenta, alcanzando así un porcentaje de 38% (obtiene 34.5 de los 91 puntos), mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha alcanzado solamente un 30% (obtiene

27 de los 91 puntos). La principal diferencia entre ambos casos es que el Ayuntamiento de Alcobendas publica más información sobre planes económicos que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (este último no publica los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, ni tampoco publica los informes de seguimiento de estos planes). No obstante, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ofrece una información más clara y comprensible para el ciudadano, obteniendo mayor puntuación en este atributo de calidad.

**Gráfico 2.** Valoración global de la transparencia sobre planes económicos



Fuente: elaboración propia.

### 3. Dimensión analítica: información de los ingresos

En relación con la información de los ingresos, los dos Ayuntamientos analizados coinciden en no publicar ninguno de los indicadores propuestos, es decir, no proporcionan datos sobre su financiación básica (véase Tabla 10): tributos propios, tributos cedidos, fondo de garantía de servicios públicos fundamentales y fondo de suficiencia global. Aunque en los portales de ambos Ayuntamientos se indica el importe total adquirido mediante los tributos y los diferentes tipos de fondos en la descripción de sus partidas presupuestarias, esta información no se encuentra publicada de forma individual y sepa-

rada, como se solicita según los indicadores creados a partir de la Ley 10/2019 de la CAM.

En cuanto a la valoración global de la dimensión de los ingresos, el Ayuntamiento que publicase una información de calidad obtendría una valoración global de 28 puntos, ya que cumpliría con los siete atributos en los cuatro indicadores. Como se puede observar en la Tabla 10, ambos casos no cumplen con ninguno de los indicadores que componen esta dimensión y, por tanto, los dos obtienen 0 puntos en la valoración global de esta dimensión.

**Tabla 10.** Análisis comparado de la transparencia de los ingresos

Indicador	Atributo	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
		Puntuación	Puntuación
18. Tributos propios	-	-	-
19. Tributos cedidos	-	-	-
20. Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	-	-	-
21. Fondo de suficiencia global de convergencia	-	-	-

Fuente: elaboración propia.

#### 4. Dimensión analítica: información de los gastos

En relación con la información sobre gastos, el Ayuntamiento de Pozuelo no publica nada al respecto (véase Tabla 11) y, en el caso de Alcobendas, sólo se difunden los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, cumpliendo así sólo con uno de los indicadores de esta dimensión (compuesta por seis indicadores). Esto muestra, por tanto, que ninguno de los dos Ayuntamientos cumple con la publicación de la siguiente información: gasto de personal, gasto en materia de arrendamiento de bienes inmuebles, gasto en concepto de patrocinio, gasto en ayudas o subvenciones para actividades económicas y gasto en las distintas políticas públicas.

Como aspecto positivo, el indicador publicado por el Ayuntamiento de Alcobendas cumple con todos los atributos de calidad, ya que se difunde todo

el contenido, la información es accesible, está en formato reutilizable (Excel), está actualizado (primer trimestre de 2020), se publica de forma clara y estructurada y, además, se encuentra simplemente a tres clics de la página de inicio. De esta forma se convierte en el único indicador analizado que obtiene la valoración máxima en todos los atributos de calidad de la información (7 puntos). La información de este indicador se encuentra bajo el título “gastos en publicidad institucional” y solo existe un único enlace que nos lleva directamente a los gastos publicitarios de cada campaña, divididos por años, desde 2017 hasta la actualidad (primer trimestre de 2020). Además, de la misma forma que en el resto de las dimensiones, la información sobre los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional se encuentra en un formato accesible para cualquier ciudadano con algún tipo de discapacidad.

**Tabla 11.** Análisis comparado de la transparencia de los gastos

Indicador	Atributo	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
		Puntuación	Puntuación
22. Gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total	-	-	-
23. El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles	-	-	-
24. Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional	Contenido	1	-
	Accesible	1	
	Reutilizable	1	
	Claro	1	
	Actualizada	1	
	Estructurada	1	
	De fácil acceso	1	
25. El gasto realizado en concepto de patrocinio	-	-	-
26. El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas	-	-	-
27. Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total	-	-	-

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la valoración global de la dimensión de información sobre gastos, si un Ayuntamiento publicase toda la información y cumpliera todos los atributos de calidad, obtendría una valoración global de 42 puntos, ya que cumpliría con los siete atributos de calidad en los seis indicadores que componen esta dimensión. En esta dimensión de la transparencia, se observa un déficit importante por parte de ambos Ayuntamientos (véase Gráfico 3), siendo el Ayuntamiento de Alcobendas el único en obtener valoración, alcanzando un 17% (ya que obtiene 7 puntos de los 42 posibles). La gran diferencia, por tanto, es que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no publica ninguna información sobre los gastos, mientras que el de Alcobendas publica, al menos, un indicador sobre estos (los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional).

## 5. Dimensión analítica: información sobre el endeudamiento

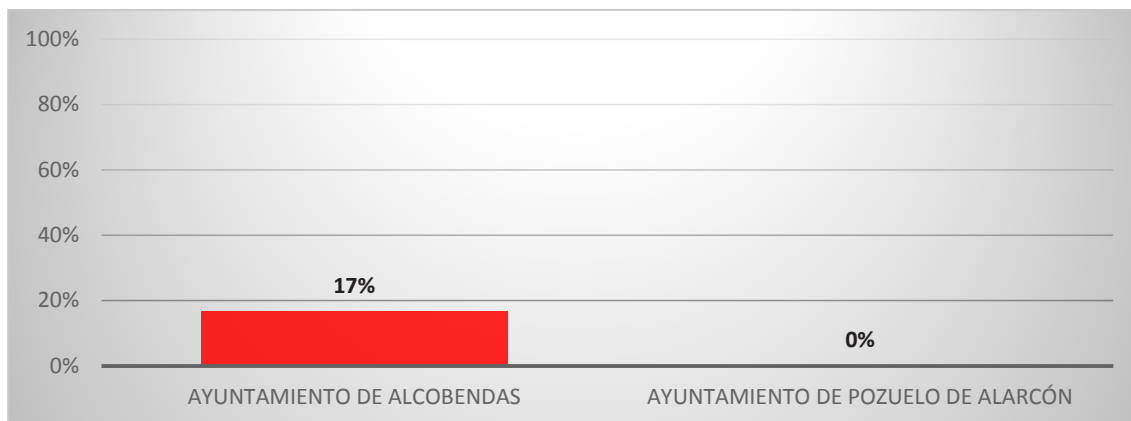
En cuanto a la información sobre el endeudamiento, ambos Ayuntamientos muestran de nuevo deficiencias, puesto que ninguno de ellos publica los siguientes indicadores (véase Tabla 12): los avales y las garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración Pública, ni las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público. En el caso de Pozuelo de Alarcón

tampoco se publican las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública.

En cuanto al importe de deuda pública actual, en ninguno de los casos analizados se encuentra actualizada, por tanto, la valoración del atributo del contenido de la información de este indicador ha obtenido la mitad de puntuación (ya que se solicita la deuda pública actual pero los dos casos muestran la deuda correspondiente al año 2017). Por tanto, este indicador no ha obtenido tampoco puntuación en el atributo de actualización de la información en ninguno de los dos casos analizados. Ambos Ayuntamientos publican el importe de la deuda pública en formato no reutilizable (PDF), por lo que obtienen 0 puntos en el atributo de reutilización.

En el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el importe exacto de la deuda pública se encuentra a solo dos clics de la página principal, pero para entrar a ver el detalle de esta deuda hay que ir a 4 clics, por lo que el atributo de facilidad de acceso ha obtenido una valoración de 0.5 puntos. En cuanto al atributo de estructuración de la información, los datos se difunden en el apartado que hace referencia a la transparencia en las deudas municipales y, una vez dentro del apartado dedicado exclusivamente a la deuda, se pueden ver diferentes enlaces correspondientes a la deuda pública de cada año (desde el año 2009 hasta

**Gráfico 3.** Valoración global de la transparencia de los gastos



Fuente: elaboración propia.

2017), lo que permite ver también la evolución de esta información a lo largo del tiempo.

Además, el Ayuntamiento de Alcobendas publica también las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, detallando las entidades con las que realiza dichas operaciones. Sin embargo, al igual que en el indicador anterior, los datos no están actualizados ya que corresponden de nuevo al año 2017. En relación con la facilidad de acceso, la información se encuentra a solo tres clics de la página principal, obteniendo así la máxima valoración. Además, viene estructurada bajo el título “liquidación presupuestaria y deuda municipal” y, en el apartado específico sobre la deuda, se encuentran diferentes enlaces correspondientes a los datos específicos de la deuda en cada año (des-

de 2007 hasta 2017), además de aportar un gráfico que muestra la evolución de esta deuda.

En ambos casos la información se difunde de manera clara y comprensible para todos los ciudadanos. En lo referente al atributo de accesibilidad, las páginas web de los dos casos analizados publican la información sobre la deuda pública también en formato accesible para cualquier ciudadano que sufra una discapacidad, como se ha explicado en epígrafes anteriores.

En relación con la valoración global de la dimensión sobre el endeudamiento, el Ayuntamiento que publicase una información de calidad obtendría una valoración global de 28 puntos, ya que cumpliría con los siete atributos en los cuatro indicadores.

**Tabla 12.** Análisis comparado de la transparencia sobre el endeudamiento

Indicador	Atributo	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
		Puntuación	Puntuación
28. El importe de la Deuda pública actual	Contenido	0.5	0.5
	Accesible	1	1
	Reutilizable	0	0
	Claro	1	1
	Actualizada	0	0
	Estructurada	1	1
	De fácil acceso	1	0.5
29. Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública	Contenido	1	-
	Accesible	1	
	Reutilizable	0	
	Claro	1	
	Actualizada	0	
	Estructurada	1	
	De fácil acceso	1	
30. Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración Pública	-	-	-
31. Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración Pública	-	-	-

Fuente: elaboración propia.

Como se puede ver en el Gráfico 4, ninguno de los dos casos analizados alcanza ni la mitad de la valoración máxima, siendo el Ayuntamiento de Alcobendas el que obtiene mejor puntuación, con un 34% (obtiene 9.5 puntos de un máximo de 28) gracias a la publicación de dos indicadores (el importe de la deuda pública y las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública). Por el contrario, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón solo publica un indicador y alcanza un porcentaje del 14% (obtiene 4 puntos de un máximo de 28). La principal diferencia entre los dos casos analizados es que el Ayuntamiento de Alcobendas publica más información sobre el endeudamiento de su municipio que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, además, esta tiene una mayor calidad.

## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

El análisis realizado en este TFG sobre la transparencia económico-financiera en dos grandes Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid (Alcobendas y Pozuelo de Alarcón) permite generar una serie de conclusiones generales. Este capítulo se estructura en dos epígrafes, el primero muestra un balance general sobre los casos analizados y, en el segundo, se articulan diferentes propuestas de me-

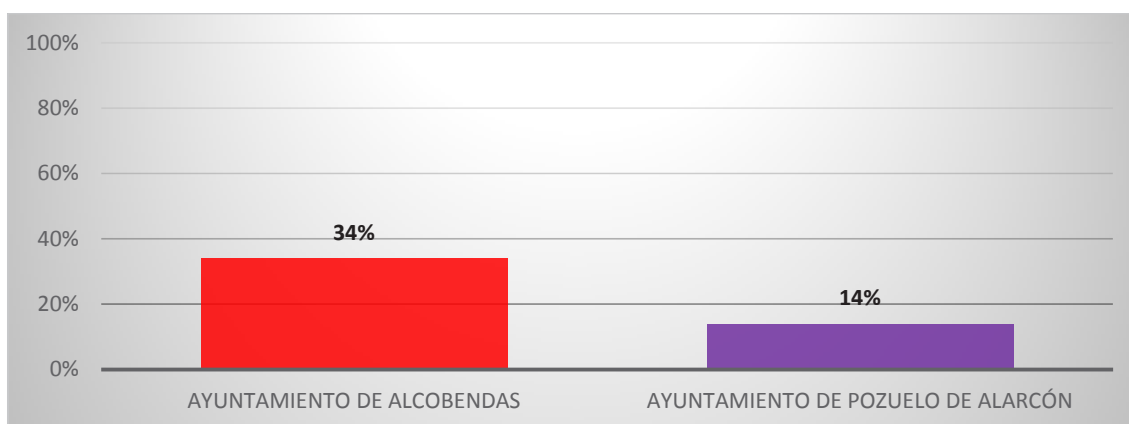
jora enfocadas a aumentar y mejorar la transparencia activa en los dos Ayuntamientos analizados.

### 1. Balance general

En primer lugar, a pesar de que en España existe un marco regulador de la transparencia desde el año 2013 (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno), este resulta bastante escaso frente a la nueva regulación de la Comunidad de Madrid que entró en vigor en enero de 2020 (la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid). Este nuevo marco normativo es mucho más exhaustivo que el existente a nivel estatal, por lo que se refleja una falta de adaptación por parte de los Ayuntamientos analizados. Tanto el Ayuntamiento de Alcobendas como el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón cumplen con la publicación de la información solicitada en la normativa estatal, pero no cumplen con la información que se solicita en la nueva ley de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, el análisis comparado de la transparencia económico-financiera en los dos casos seleccionados permite verificar que ninguno de ellos cumple con todos los atributos de calidad de la información y que, en especial, uno de los atribu-

**Gráfico 4.** Valoración global de la transparencia sobre el endeudamiento



Fuente: elaboración propia.

tos que menos se cumple es el de la reutilización. En concreto, la mayoría de los documentos publicados son archivos en formato PDF, por lo que no se cumple con el principio técnico de reutilización de la información, que se establece en la normativa de transparencia de la Comunidad de Madrid. No obstante, el Ayuntamiento de Alcobendas posee un portal web dedicado exclusivamente a los datos abiertos u Open Data en el que se encuentran algunos datos económico-financieros en formato reutilizable, aunque no se ha podido tener en cuenta en este análisis por ser un portal web diferente al de transparencia.

En tercer lugar, ambos Ayuntamientos coinciden en haber obtenido una mala valoración en el atributo de facilidad de acceso. Esto se debe a que, la mayor parte de los indicadores publicados se encuentran a más de tres clics de la página principal del portal web de transparencia del Ayuntamiento. No obstante, en ningún caso se han superado los cinco clics.

En cuarto lugar, en los dos casos analizados destaca negativamente la no difusión de información básica sobre los ingresos y los gastos del Ayuntamiento. En particular, estas dos dimensiones son las que han obtenido peor valoración en todo el análisis. Un dato alarmante si se tiene en cuenta que estos dos Ayuntamientos (que son referentes por estar posicionados en el nivel 1 del ITA) no rinden cuentas a los ciudadanos sobre de dónde proviene su financiación y tampoco sobre cómo se ejecuta el gasto, en qué asuntos municipales (políticas y servicios) se invierte/gasta por parte de cada Ayuntamiento.

En quinto lugar, destaca negativamente que solo un indicador en uno de los casos analizados cumple con todos los atributos de calidad de la información (el indicador referente a la información de los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, en el caso del Ayuntamiento de Alcobendas). Esto confirma que, en ambos casos, los indicadores no pueden considerarse

publicados correctamente, puesto que no cumplen con los atributos de calidad de la información.

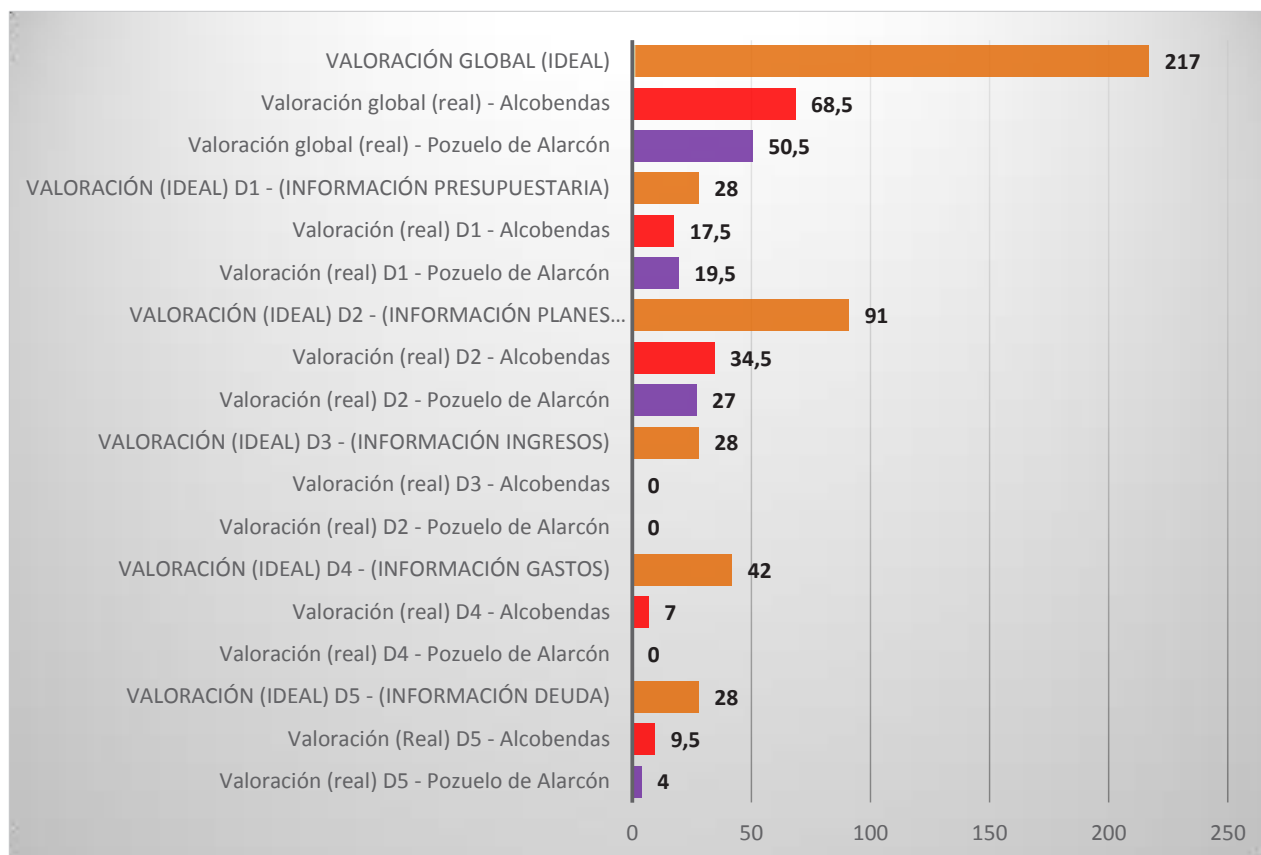
En sexto lugar, en el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, el atributo de claridad de la información está muy poco desarrollado en la mayor parte de los indicadores de la transparencia económico-financiera. Esto se debe a que la mayoría de los documentos publicados no ofrecen una información clara y comprensible para el ciudadano, libre de tecnicismos y con herramientas de ayuda para su comprensión.

En séptimo lugar, como aspecto positivo, ambos casos cuentan con una información en formato accesible para personas con algún tipo de discapacidad sensorial (visión reducida o ceguera) o incluso alguna discapacidad cognitiva en la que se vea alterado el desarrollo motor. Además, la información económico-financiera también se encuentra estructurada y organizada en los diferentes apartados dentro del debido portal web de transparencia, con los títulos correspondientes a las distintas materias que engloban, lo que permite una fácil localización de la información.

Finalmente, la valoración global de la transparencia económico-financiera en los dos casos analizados permite extraer los resultados siguientes (véase Gráfico 5). Un Ayuntamiento que publicase con todos los requisitos de calidad en la transparencia económico-financiera obtendría una valoración global de 217 puntos, de los cuales el Ayuntamiento de Alcobendas obtiene un total de 68.5 puntos y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón suma 50.5 puntos. Esta puntuación máxima desagregada por dimensiones se estructura de la siguiente forma: en la dimensión de la información presupuestaria se podría obtener un máximo de 28 puntos (de los cuales Alcobendas obtiene 17.5 puntos y Pozuelo de Alarcón 19.5 puntos); en la dimensión de la información sobre planes económicos se podría obtener un máximo de 91 puntos (en este caso Alcobendas suma 34.5 puntos en esta dimensión y Pozuelo de Alarcón obtiene 27 puntos); en la dimensión de la información de los ingresos se podría obtener una



**Gráfico 5.** Valoración global de la transparencia económico-financiera en los Ayuntamientos de Alcobendas y Pozuelo de Alarcón



Fuente: elaboración propia

puntuación máxima de 28 puntos (ambos casos obtienen 0 puntos por no publicar ningún indicador en esta dimensión); en la dimensión de la información de los gastos se podría obtener un máximo de 42 puntos (de los cuales Alcobendas suma 7 puntos mientras que Pozuelo de Alarcón no obtiene ningún punto); y por último, en la dimensión de la información sobre el endeudamiento se podría obtener una puntuación máxima de 28 puntos (de los que Alcobendas consigue 9.5 puntos y Pozuelo de Alarcón solo suma 4 puntos).

En definitiva, la transparencia económico-financiera en los Ayuntamientos de Alcobendas y Pozuelo de Alarcón resulta muy escasa. A pesar de ser dos casos bien posicionados en diferentes rankings a nivel nacional (primer puesto en el ITA obteniendo el 100% de la puntuación y, en el caso del ranking de transparencia realizado por Dyntra en los ayun-

tamientos de la Comunidad de Madrid, Alcobendas ocupa el puesto número siete con un 68.52% de la puntuación y Pozuelo de Alarcón ocupa el puesto número cuatro con un 77.78% de la puntuación), estos no se ajustan al marco normativo que regula la transparencia actualmente en la Comunidad de Madrid. Por ello, a día de hoy, queda un gran camino por recorrer para poder ver un verdadero ejercicio de transparencia activa en los municipios de esta Administración regional. Solo de esta forma se podrá pasar de una Administración decimonónica y oscura a una Administración abierta.

## 2. Propuestas de mejora

El análisis de la información económico-financiera publicada en los portales de transparencia de Alcobendas y Pozuelo de Alarcón ha permitido identificar una serie de puntos débiles y, en consecuencia, plantear un conjunto de propuestas de

mejora para fortalecer la transparencia económico-financiera. A continuación, se exponen las medidas de mejora diferenciando entre: propuestas de mejora comunes para ambos Ayuntamientos; propuestas de mejora para el Ayuntamiento de Alcobendas; propuestas de mejora para el Ayuntamiento de Pozuelo; y propuestas de mejora transversales para garantizar la transparencia en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

a) Propuestas de mejora comunes a los dos Ayuntamientos analizados:

- En primer lugar, se propone ajustar la publicación de la información de sus portales de transparencia al actual marco normativo; es decir, a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Para ello, será necesario añadir toda la información necesaria en estos espacios, pudiendo ayudarse de la estructuración que se presenta en esta norma.
- En segundo lugar, sería importante (para cumplir las obligaciones legales) publicar toda la información económico-financiera en formato reutilizable. Esto no quiere decir que se eliminen los documentos PDF ya existentes en dichas páginas, sino que, de ahora en adelante, se publique la información en uno o varios formatos (siendo uno de ellos formato reutilizable). Algunos de los formatos reutilizables más utilizados para esos casos son: Excel y HTML.
- En tercer lugar, se plantea la opción de cambiar la estructura de sus páginas web para conseguir que la información esté más cerca de la página de inicio. De esta forma, el ciudadano conseguirá una mejor experiencia en la búsqueda de información, consiguiendo llegar de una forma rápida a los documentos deseados.

b) Propuestas de mejora para el Ayuntamiento de Alcobendas:

- En primer lugar, se recomienda a este Ayuntamiento que realice un ejercicio de adaptación de sus documentos hacia los ciudadanos, modificando estos y utilizando un lenguaje menos técnico. De esta forma, se pretende conseguir un verdadero ejercicio de transparencia del que puedan aprovecharse todos los ciudadanos, sin necesidad de tener que estar gastando gran cantidad de tiempo en intentar entender documentos repletos de tecnicismos.

- En segundo lugar, se insta a este Ayuntamiento a que publique la información en formato reutilizable, sin excusa de que exista otro portal web independiente dedicado exclusivamente a los Datos Abiertos. Así, se simplifica la experiencia del ciudadano, permitiéndole encontrar la información que busca en formato reutilizable sin tener que dirigirse a otra página web.

c) Propuestas de mejora para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- En primer lugar, se recomienda cambiar la estructuración del apartado web en el que se publica la información sobre los datos económico-financieros. Una opción es que se realice una mayor división de la información dentro de este apartado, creando más subapartados que podrían estar divididos de la siguiente forma: información presupuestaria; información económica; información financiera; información de los ingresos y gastos; información sobre el endeudamiento. De esta manera, sería más fácil localizar los datos, ayudando al ciudadano a no equivocarse a la hora de entrar en cada apartado de la página web.

- En segundo lugar, se propone nombrar los indicadores publicados con unos títulos más cortos y concisos. Con esto se pretende mejorar la búsqueda de información, puesto que cuando el ciudadano de encuentra con

un título largo y complejo, tiende a leer simplemente las primeras palabras y es entonces cuando se equivoca a la hora de elegir los enlaces en los que seguir buscado la información.

d) Propuestas de mejora transversales para garantizar la transparencia en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid:

- En primer lugar, sería recomendable que los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid tuviesen asesoramiento para adaptar sus obligaciones en materia de transparencia económico-financiera a la nueva normativa autonómica. En concreto, deberían de conocer las principales diferencias entre la normativa estatal (la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno) y la actual normativa regional (la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid). De esta manera, podrían adaptarse mejor al cambio, publicando toda la información que se les solicita.
- En segundo lugar, sería importante constituir lo antes posible el órgano garante de la transparencia en la Comunidad de Madrid, tal y como se expone en la ley de transparencia autonómica. En particular, el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid podría ejercer una supervisión más directa del cumplimiento de la transparencia en su ámbito territorial, y descargar de esta función al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Además, el órgano autonómico, a diferencia del órgano estatal, contempla entre sus nuevas competencias, la de iniciar el procedimiento sancionador cuando se cumpla alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 10/2019 de la CAM.

- En tercer lugar, sería conveniente generar un sistema de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa. Esta competencia debería asumirse por el órgano garante de la transparencia en la Comunidad de Madrid, el Consejo de Transparencia y Participación.

- En cuarto lugar, se recomienda crear una metodología de evaluación destinada a medir la calidad de la transparencia activa en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Principalmente porque tan importante es que se publique toda la información enumerada en la norma, como que esa información cumpla con los principios/atributos de calidad para que la transparencia aporte valor social; es decir, para que contribuya a generar una sociedad más informada.

En definitiva, como se ha podido apreciar a raíz de los resultados de esta investigación, dos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que se caracterizan por ocupar el puesto número 1 en el ranking del ITA, así como por posicionarse dentro de los diez Ayuntamientos con más transparencia en la Comunidad de Madrid según el análisis realizado por Dyntra (El Ayuntamiento de Alcobendas ocupa el puesto número siete, mientras que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ocupa el puesto cuarto), no cumplen con las obligaciones de publicidad activa en materia económico-financiera reflejadas en la norma regional (Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid). Esto muestra que a pesar de que los dos casos analizados se ajustan a la norma estatal en materia de transparencia, todavía les queda un largo camino por recorrer hasta conseguir adaptarse a la nueva normativa regional, a pesar de que esta entró en vigor hace ya cinco meses.

Por ello se observa que, a pesar de que la Administración local debería ser la más abierta hacia el ciudadano, puesto que es la más cercana a este, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid no reflejan un verdadero ejercicio de apertura al ciu-

dadano, siguiendo así a día de hoy con un modelo de Administración decimonónico y opaco. Además, tampoco se cumplen las intenciones expresadas en la exposición de motivos de la Ley 10/2019 de la CAM, donde se detalla que *“la sociedad madrileña aspira a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, más cercanas y capaces*

*de generar sinergias que produzcan beneficio social y económico por el flujo informativo multidireccional”*, de forma que será necesario esperar para disfrutar un verdadero ejercicio de transparencia por parte de los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Rivera, J. A. (2008) “Transparencia y democracia: claves para un concierto”. *Cuadernos de transparencia*, 10. México, D.F.: IFAI.
- Campos Acuña, C. (2017) *Transparencia y acceso a la información en las corporaciones locales*. Madrid: Wolters Kluwer.
- Cerrillo i Martínez, A. (2011) “Transparencia administrativa y lucha contra la corrupción en la Administración local”, *Anuario del Gobierno Local*. Barcelona: EDISOFER.
- Chayle, C. *et al.* (2017) “Evaluación de la Accesibilidad Web. Caso de Estudio: Sitios Web de la UNCA”. *WICC 2017: XIX Workshop de Investigadores en Ciencias de la Computación*, pp. 499-504. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/61343>.
- Guichot, E. (2014) “Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y régimen de impugnaciones”. En: Kölling, M., Ragone, S. y Wences Simon, M. I. *La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Una perspectiva académica*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- LeCompte, M. D. (1995) *Un matrimonio conveniente: diseño de Investigación cualitativa y estándares para la evaluación de programa*. Revista electrónica de Investigación y evaluación educativa, 1 (1). Disponible en: <http://www.uv.es/RELIEVE/v1/RELIEVEv1n1.htm>.
- Lizcano, J. (2012) “Transparencia”, *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (3), pp. 160-166.
- Martínez Armengol, A. I. (2012) *La transparencia como herramienta de participación ciudadana: del discurso a la práctica. Análisis y propuesta de una estrategia para ampliar su uso en la administración pública de Veracruz*. Xalapa: Ins-

tituto de Administración Pública de Veracruz A.C.

Piñar Mañas, J. L. (2014) “Derecho de Acceso a la información pública. Régimen general”. En: Kölling, M., Ragone, S. y Wences Simon, M. I. *La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Una perspectiva académica*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Postic, M. y De Ketele, J. M. (2000) *Observar las situaciones educativas*. Madrid: Narcea.

Taylor, S. y R.C. Bogdan (1986) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.

Walker, R. (1983) *La realización de estudios de casos en educación. Ética, teoría y procedimientos*. Madrid: Narcea.

## FUENTES NORMATIVAS

### 1. LEYES

Constitución Española. (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978).

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### 2. DOCUMENTOS PÚBLICOS

Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2016, por el que se aprueba la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

## OTRAS FUENTES

*Access Info Europe*. Responsable: Access Info Europe. Accesible en: <<https://www.access-info.org/es/>>. Consulta: abril 2020.

*Consejo de Transparencia y Buen Gobierno*. Responsable: CTBG. Accesible en:

<[www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)>. Consulta: marzo-mayo 2020.

*Datosmacro*. Responsable: Expansión, Unidad Editorial Información Económica S.L. Accesible en: <<https://datosmacro.expansion.com/>>. Consulta: marzo-abril 2020.

*Diccionario de la Lengua Española*. Responsable: Real Academia Española. Accesible en: <<https://dle.rae.es/>>. Consulta: marzo 2020.

*Dyntra*. Responsable: Dyntra, Dynamic Transparency Index. Accesible en: <<https://www.dyntra.org/>>. Consulta: abril-mayo 2020.

*Gobierno Abierto de la Diputación de Valladolid*. Responsable: Diputación de Valladolid. Ac-

cesible en: <<https://gobiernoabierto.diputaciondevalladolid.es/inicio>>. Consulta: abril 2020.

*Instituto Nacional de Estadística*. Responsable: Instituto Nacional de Estadística. Accesible en: <<https://www.ine.es/>>. Consulta en: marzo-abril 2020.

Laubheimer, P. (2019) *Nielsen Norman Group*. Accesible en: <<https://www.nngroup.com/articles/3-click-rule/>>. Consulta: abril 2020.

*Portal de Rendición de Cuentas*. Responsable: Tribunal de Cuentas. Accesible en: <<https://www.rendiciondecuentas.es/es/>>. Consulta en: mayo 2020.

*Portal de transparencia*. Responsable: Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Accesible en: <[www.transparencia.gob.es](http://www.transparencia.gob.es)>. Consulta: marzo 2020.

*Transparencia Internacional España*. Responsable: Transparencia Internacional España. Accesible en: <<https://transparencia.org.es/>>. Consulta: marzo 2020.